

Responsabilidades de la unidad de auditoria interna

Reglamento general de la ley orgánica del tribunal superior de cuentas
artículo 47 responsabilidades de la auditoria interna.

1. Preparar el plan de Auditoria y Remitirlo antes de la fecha establecida al titular o cuerpo colegiado de la entidad, con copia al departamento de supervisión de Auditoria Interna Correspondiente del Tribunal Superior de Cuentas responsable de su supervisión
2. Proporcionar al titular o cuerpo colegiado de entidad, análisis evaluación y recomendaciones sobre áreas sujetas a fiscalización y en general, brindar asesoría para cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad;
3. Vigilar que las operaciones de la entidad se ejecuten con transparencia y en apego a las disposiciones legales, reglamentarias y demás resoluciones que se emitan.
4. Evaluar periódicamente la suficiencia y efectividad del sistema de control interno existente en la entidad y recomendar las medidas correctivas que sean pertinentes.
5. Comprobar que las erogaciones que realice la entidad, estén enmarcadas en las asignaciones presupuestarias aprobadas para el ejercicio en consonancia con las disposiciones legales, reglamentarias y/o resoluciones del titular o cuerpo colegiado de la entidad.
6. Realizar auditorías a posterior o investigaciones específicas.
7. Comprobar la gestión y avance físico y financiero de los diferentes proyectos y programas que ejecuten la entidad, de conformidad con los planes establecidos y aprobados.
8. Colaborar con el titular o cuerpo colegiado de la entidad y con los demás funcionarios en las soluciones de situaciones que afecten el desarrollo de la misma o que inciden negativamente en el fin primordial de la entidad.

Funciones de la Unidad de Auditoria

Reglamento general de la ley orgánica del tribunal superior de cuentas
artículo 48 Funciones de la auditoria interna.

1. Examinar y evaluar la planificación, Organización y dirección

2. Revisar y evaluar la eficiencia y economía con que se han utilizados los recursos humanos, materiales y financieros que hayan sido aplicados a los programas, actividades y propósitos autorizados.
3. Verificar la confiabilidad, oportunidad y pertinencia de la información financiera y administrativa.
4. Efectuar el control posterior parcial o total y/o exámenes especiales con respecto a la realización de proyectos de construcción, suministro de bienes servicios que comprometen los recursos de la entidad, empleando las técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de cada una de las faces.
5. Formular conclusiones y recomendaciones resultante de los exámenes practicados por medio de los respectivos informes
6. Cuando las actividades realizadas o los hechos observados no fueren significativos o impliquen responsabilidades, el auditor interno podrá comunicar los resultados por medio de oficios o memorándum internos a las autoridades respectivas, previa la revisión y supervisión del tribunal superior de cuentas.
7. Efectuar la evaluación de la ejecución del presupuesto del ingreso y egresos así como la liquidación, al finalizar el año fiscal.

**Funciones del Auditor Interno Municipal de acuerdo al Artículo
Nº 44 del reglamento de la ley orgánica de municipalidades**

- A) Ejercer la fiscalización preventiva de las operaciones financieras de la Municipalidad
- B) Ejercer el control de los Bienes Patrimoniales de la Municipalidad.
- C) Velar por el Fiel cumplimiento de las Leyes, Reglamentos, Ordenanzas y demás disposiciones Corporativas, por parte de los Empleados y Funcionarios Municipales.
- D) Emitir dictamen, Informes y evacuar consultas en asuntos de su competencia a solicitud de la Corporación o el Alcalde.
- E) Las que le asignen la ley, su reglamento y demás disposiciones, normativas de la administración Municipal.

Leticia Morúa

